

RESOLUCION Nº. 1990 DE 2022 16 AGO 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

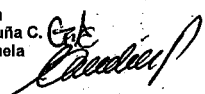
Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que mediante solicitud de fecha 2 de agosto de 2022, los Honorables Representantes, doctores JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, LUIS RAMÍRO RICARDO BUELVAS, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSETO, ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, ORLANDO ADVINCULA CASTILLO, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE solicitan ante la presidencia de esta corporación, crear una comisión accidental por el campesinado colombiano.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Presidencia de la Cámara de Representantes en cabeza del H.R DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, considera conveniente designar una comisión accidental integrada por los Honorables Representantes a la Cámara doctores: JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR, LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, LUIS RAMÍRO RICARDO BUELVAS, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSETO, ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, ORLANDO ADVINCULA CASTILLO, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, la cual tendrá como fin, mejorar el desarrollo de la labor Legislativa en pro del campesinado colombiano, la ruralidad y el agro.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO"

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO, de la Honorable Cámara de Representantes, integrada por los siguientes Honorables Representantes a la Cámara:

- JUAN PABLO SALAZAR RIVERA
- WILLIAN FERNEY ALJURE MARTÍNEZ
- DIÓGENES QUINTERO AMAYA
- KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR
- LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA
- JUAN CARLOS VARGAS SOLER
- JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO
- LUIS RAMÍRO RICARDO BUELVAS
- JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
- ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO
- JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
- GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA
- ORLANDO ADVINCULA CASTILLO
- JHON FREDI VALENCIA CAICEDO
- CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN
- GABRIEL BECERRA YAÑEZ
- KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE

ARTICULO SEGUNDO: FUNCION. La Comisión Accidental designada mediante la presente resolución tendrá como funciones las siguientes:

1. Identificar, tramitar y hacer seguimiento a los proyectos de Ley y/o actos Legislativos en pro del campesinado colombiano, la ruralidad y el agro que cursan en el Congreso de la República.
2. Presentar informes bimensuales sobre el estado de los proyectos de Ley y/o actos Legislativos por el campesinado colombiano, la ruralidad y el agro, a la Plenaria de la Cámara de Representantes y a la ciudadanía en general.
3. Realizar propuestas, recomendaciones y alertas a las comisiones o a las Plenarias en donde cursan los proyectos de Ley y/o actos Legislativos que favorecen al campesinado, la ruralidad y el agro.
4. Desarrollar interlocución permanente con entidades expertas, tales como organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales y entidades nacionales o territoriales entre otras, con el fin de diseñar estrategias para avanzar en asuntos asociados al campesinado, la ruralidad y el agro.

Continuación de la Resolución N.º 1990

DE 2022 16 AGO 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISIÓN ACCIDENTAL POR EL CAMPESINADO COLOMBIANO"

5. Realizar actividades de socialización, por medio de audiencias públicas, u otros medios de interacción que informen y permitan a la ciudadanía hacer observaciones sobre la materia.
6. Recopilar, hacer seguimiento y desarrollar iniciativas que respondan a las demandas ciudadanas, en materia del campesinado, la ruralidad y el agro, o que la comisión de oficio considere pertinente investigar.
7. Seguimiento a la implementación de los puntos 1 y 4 del acuerdo de paz FARC – Gobierno.
8. Y las demás que considere los miembros de esta comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como coordinador de dicha Comisión, a el Representante a la Cámara:

- JUAN PABLO SALAZAR RIVERA

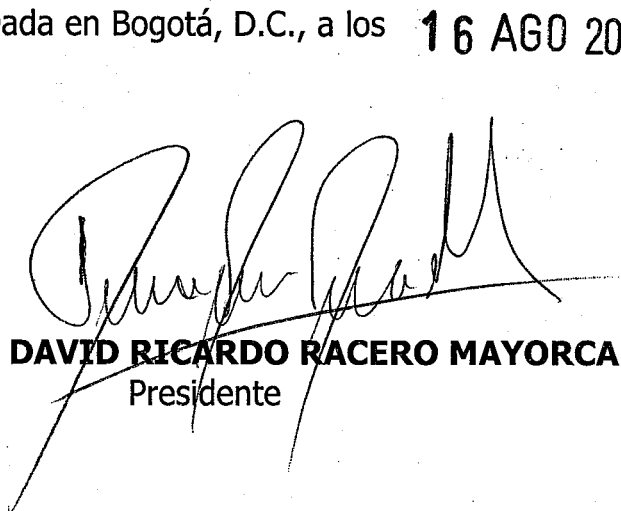
ARTICULO CUARTO: El Coordinador de la Comisión Accidental, o quien este designe, deberá convocar a los integrantes de esta, para que asistan a las reuniones programadas; y así mismo llevara un control de asistencia.

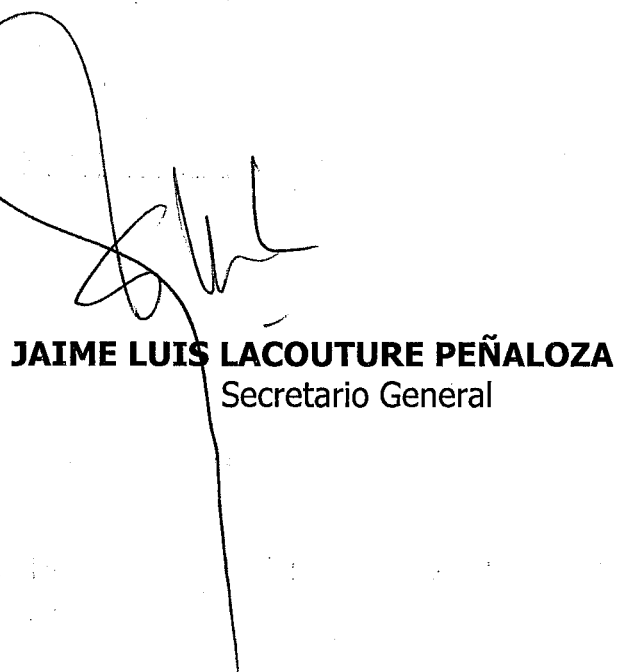
ARTICULO QUINTO: La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones de esta Comisión Accidental motivará la desvinculación como miembro de la misma al Representante ausente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2022


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Reviso: Claudia Oyuela


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA